

CORTE SUPREMA DEL ESTADO DE NUEVA YORK
CONDADO DE NUEVA YORK

BORIS PUSTILNIK y PEI LING HUANG, individualmente
y en nombre de todas las otras personas en situación similar
contratadas por PREMIER HOME HEALTH CARE
SERVICES, INC.,

Demandantes,

-contra-

PREMIER HOME HEALTH CARE SERVICES, INC.,

Demandados

Índice No.: 155081/2016

**PROPUESTA DE
NOTIFICACIÓN**

PARA: Todos los individuos que llevaron a cabo trabajos en nombre de los Demandados Premier Home Health Care Services Inc., (“Premier” o “Demandados”) como cuidadores de salud a domicilio no residenciales y/o asistentes de cuidado personal en el Estado de Nueva York, en algún momento entre el 16 de junio del 2010 y la presente fecha (el “Periodo de la Clase”). Para personas que trabajaron en los siguientes sitios, el Periodo de la Clase será entre el 16 de junio del 2010 y el 17 de mayo del 2016: 18 East 41st Street, NY, NY, 42 Broadway, NY, NY, 1800 White Plains Road, Bronx, NY, 50 Court Street, Brooklyn, 9202 5th Avenue, Brooklyn, NY, 1369 North Railroad Avenue, Staten Island, NY, y 80-02 Kew Gardens Road, Kew Gardens, NY.

El propósito de esta Notificación es informarle que se ha presentado una demanda contra Premier alegando reclamos según la ley de Nueva York y para informarle de los derechos legales que podría tener con respecto a esta demanda.

DESCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Los Demandantes Boris Pustilnik y Pei Ling Huang, quienes trabajaron como cuidadores de salud a domicilio (“HHAs”) para Premier, presentaron una demanda en la corte estatal conforme a la ley de Nueva York alegando que Premier no le pagaba a los HHAs por cada hora trabajada durante cada turno; no pagaba la tarifa de salario mínimo por todas las horas trabajadas; no pagaba la totalidad de la compensación por horas extras; y no pagaba compensación por “horas repartidas”. Los Demandantes también alegan que se pagaba a los HHAs con una tarifa salarial por hora más baja que la tarifa salarial vigente en vigor de acuerdo al Código Admin. de la C. de N.Y. § 6-109 (“Ley de Salario Mínimo”) y la Ley de Salud Pública de Nueva York § 3614-c (“Ley de Paridad Salarial”). Los Demandantes Nombrados Pustilnik y Huang también alegan que cuando los HHAs trabajaban turnos de 24 horas sólo les pagaban 13 horas de trabajo, aunque no recibieran 8 horas para dormir, de las cuales 5 eran ininterrumpidas y 3 recesos de una hora para comer, por ello alegan que se les debería pagar la totalidad de las 24 horas de estos turnos.

La Corte ha permitido que esta acción proceda como demanda de acción de clase y ha autorizado la publicación de esta Notificación para informarle sobre el estatus de la demanda. La Corte aún no ha decidido si los reclamos de la demanda son válidos o si tienen algún mérito.

Premier niega que los reclamos de los Demandantes tengan merito alguno y ha presentado varias defensas contra los reclamos de los Demandantes. Premier niega enfáticamente cualquier mal proceder o responsabilidad ante los Demandantes o extrabajadores o trabajadores actuales que puedan alegar que se les pagó de menos.

SUS DERECHOS Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA

Se ha certificado una clase para los reclamos que surgen conforme a la ley de Nueva York sobre solicitud de salarios. Usted puede participar en este caso siempre y cuando haya sido empleado de Premier en el Estado de Nueva York como asistente de salud a domicilio no residencial y/o asistente de cuidado personal en algún momento entre el 16 de junio del 2010 y la presente fecha. Si trabajó en los siguientes sitios, puede participar en este caso siempre y cuando haya estado contratado por Premier en el Estado de Nueva York como asistente de salud a domicilio no residencial y/o asistente de cuidado personal en algún momento entre el 16 de junio del 2010 y el 17 de mayo del 2016: 18 East 41st Street, NY, NY, 42 Broadway, NY, NY, 1800 White Plains Road, Bronx, NY, 50 Court Street, Brooklyn, 9202 5th Avenue, Brooklyn, NY, 1369 North Railroad Avenue, Staten Island, NY, and 80-02 Kew Gardens Road, Kew Gardens, NY.

Si desea ser incluido en esta demanda, o no responde a esta notificación, será miembro de la Clase de personas cuyos derechos serán determinados por la demanda. Como miembro de la Clase, renunciará a su derecho de proceder individualmente y también renunciará a cualquier derecho que pudiera tener a daños y perjuicios contractuales, una sanción que la corte pueda decidir imponer si encuentra que Premier violó las leyes de manera voluntaria. Como miembro de la Clase, también estará legalmente vinculado a cualquier decisión de la Corte en esta demanda. Sin importar si los Demandantes ganan o pierden en esta demanda, usted no tendrá la posibilidad de demandar a Premier en una acción separada por los reclamos que se alegan en este caso.

Usted estará representado por la firma de abogados Virginia & Ambinder, LLP., los abogados designados por la Corte para representarle (“Abogados de la Clase”). Si al concluir el caso se llega a un acuerdo o sentencia, los Abogados de la Clase solicitarán a la Corte una recuperación de sus honorarios legales y costas y la Corte tendrá discreción en el monto que adjudique a los Abogados de la Clase. Los costos y honorarios serán pagados del monto que se recupere en esta demanda. Usted tiene derecho de consultar un abogado en este asunto. Si desea ser representado por otro abogado, puede hacerlo, pero será responsable de pagarle a ese abogado.

Si no desea participar en esta demanda, debe enviar una carta firmada indicando “Elijo excluirme de la clase en *Pustilnik, et al. v. Premier Home Health Care Services, Inc.*, Index No. 155081/2016, en proceso en la Corte Suprema de Nueva York para el Condado de Nueva York”. También debe incluir su nombre, dirección, teléfono y firma. Su solicitud de exclusión debe ser enviada por correo Primera Clase de los EE.UU. a LaDonna M. Lusher, Esq. de Virginia & Ambinder, LLP, ubicada en 40 Broad Street, 7th Floor, New York, New York 10004, www.vandallp.com, llusher@vandallp.com. Debe seguir con exactitud estos procedimientos para poder excluirse de esta demanda. Si no desea participar en esta demanda, no será eligible para recibir beneficios en caso de que se obtenga alguna recuperación monetaria, pero conservará su derecho a demandar a Premier de forma separada y en su nombre por los reclamos presentados en esta demanda.

Usted puede obtener información adicional sobre los Abogados de la Clase visitando el sitio web de Virginia & Ambinder, LLP. www.vandallp.com o contactando a LaDonna M. Lusher, Esq., 40 Broad Street, 7th Floor, New York, NY 10004, llusher@vandallp.com, teléfono (212) 943-9080, fax (212) 943-9082. Si desea traducción en ruso, solicite hablar con Joel Goldenberg. Si desea traducción en español, solicite hablar con Leonor Coyle. Si desea traducción en polaco, por favor solicite hablar con Iwona Ner.

Tiene derecho a participar en esta demanda aunque sea inmigrante indocumentado o si aún trabaja para Premier.

Todas las comunicaciones y consultas con Virginia & Ambinder son confidenciales y no serán divulgadas sin su consentimiento.

NO CONTACTE A LA CORTE O AL SECRETARIO DE LA CORTE CON PREGUNTAS